



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 23 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0004099 que contiene la solicitud recibida el 22 de enero de 2025 presentado por doña **MARIA DEL PILAR ABURTO VELA OCHAGA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, doña **MARIA DEL PILAR ABURTO VELA OCHAGA**, con DNI N° 06572499, y domicilio en Jr. Tnte. A. Del Carpio Muñoz N° 1144-203, distrito, provincia y departamento de Lima, celular N° 999175180, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su madre, doña **AMERICA VELA OCHAGA SARAVIA**, con DNI N° 09062533, quien falleció el día 04 de setiembre de 2004 a las 09:35 horas en: Hospital de Vitarte, Carretera Centrl Km. 7 1/2, distrito Ate, provincia y departamento Lima, a trasladarse de: C. SAN MARCOS C.27, del Cementerio Privado de Vitarte, de propiedad de la Asociación de Ex-Trabajadores afiliados al Sindicato Textil Vitarte, distrito Ate, provincia y departamento Lima, al crematorio del Camposanto Pacífico, Av. Panamericana Sur Km. 26, distrito Lurín, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta Electrónica N° EB01-3048, emitida el 22 de enero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 23 de enero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 000393-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 23 de enero de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **doña MARIA DEL PILAR ABURTO VELA OCHAGA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1° **CONCEDER** a **doña MARIA DEL PILAR ABURTO VELA OCHAGA** con DNI N° 06572499, con domicilio en Jr. Tnte. A. Del Carpio Muñoz N° 1144-203, distrito, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su madre, **doña AMERICA VELA OCHAGA SARAVIA**, con DNI N° 09062533, quien falleció el día 04 de setiembre de 2004, procedimiento a realizarse de: C. SAN MARCOS C.27, del Cementerio Privado de Vitarte, de propiedad de la Asociación de Ex-Trabajadores afiliados al Sindicato Textil Vitarte, distrito Ate, provincia y departamento Lima, al crematorio del Camposanto Pacífico, Av. Panamericana Sur Km. 26, distrito Lurín, provincia y departamento Lima.
- 2° **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3° **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. B.L.G.O. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo